

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
COMISIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	Capítulo I, Artículo 130 Inciso c)	La comisión de auditoria dependiente del consejo nacional es la entidad colegiada de fiscalización encargada de revisar la cuenta pública del partido en todos sus ámbitos.
		Capítulo IX, Artículo 162	<p>Son funciones de la Comisión de Auditoría del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Es el órgano responsable de la fiscalización de los ingresos y gastos del Partido, de sus grupos parlamentarios y Corrientes de Opinión; b) Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido, sus grupos parlamentarios y Corrientes de Opinión en el nivel nacional, los Estados y los Municipios; c) Realizar las auditorias que sean solicitadas por el Consejo Nacional, de acuerdo al reglamento correspondiente; d) Informar al Consejo Nacional del resultado de su gestión; e) Recibir la declaración patrimonial de los integrantes de los órganos partidarios y de las y los representantes populares emanados del Partido que estén obligados a entregarla al inicio y conclusión de sus encargos, así como la actualización de la misma y por requerimiento, en su caso; f) Participar en el levantamiento de las actas administrativas derivadas de la entrega-recepción al término de cada gestión de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal; g) La Comisión de Auditoría presentará un informe anual al Consejo Nacional sobre la situación general del Partido y, en su caso, sobre las observaciones a los estados; h) Los Consejos del Partido conocerán y examinarán el informe anual de gasto presentado por los respectivos Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales y deberán expedir un dictamen sobre los mismos. Conocerán también respecto del informe que presente la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional.

			<p>El examen que realicen los Consejos sobre el informe del gasto versará sobre la correspondencia de éste con el presupuesto aprobado y la política de gasto aplicada por el órgano que corresponda;</p> <p>i) Si de los informes, dictámenes y actuaciones de la Comisión de Auditoría se desprendieran responsabilidades, el Comité Ejecutivo Nacional tomará las decisiones correspondientes y remitirá dichos informes a la Comisión Nacional Jurisdiccional a efecto de que ésta en el ámbito de su competencia inicien los procedimientos legales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y las leyes; y</p> <p>j) Las demás que prevea el Reglamento que para el efecto se emita por el Consejo Nacional.</p>
	<p>Ley Federal de Las entidades</p>	<p>Artículo 70 Fracción III</p>	<p>La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional está integrada por cuatro áreas: La Dirección de Administración, la Dirección de Auditoría, la Dirección de Transparencia y la Secretaría Técnica.</p> <p>Son facultades de la Dirección de Administración las siguientes:</p> <p>a.- Coordinar la elaboración del presupuesto anual.</p> <p>b.- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de viáticos para los integrantes de la Comisión de Auditoría.</p> <p>c.- Coordinar la comprobación de viáticos de los integrantes de la Comisión de Auditoría.</p> <p>d.- Dar seguimiento y vigilar el ejercicio del presupuesto otorgado a la Comisión de Auditoría para la realización de sus funciones.</p> <p>e.- Ser el encargado de solicitar, recibir y resguardar los recursos materiales asignados a la Comisión de Auditoría.</p> <p>f.- Ser el encargado de verificar y validar los inventarios emitidos por la Dirección de Recursos Materiales del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>g.- Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal.</p> <p>h.- Elaborar el plan presupuestal.</p> <p>i.- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial.</p>

	<p>Ley Federal de Las entidades</p>	<p>Artículo 70 Fracción III</p>	<p>Son facultades de la Dirección de Auditoría las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Hacer la valoración jurídica de la procedencia o no de solicitudes externas de Auditoría, b.- Atender las solicitudes de los Institutos de Información Pública nacional y del Distrito Federal, así como del Órgano interno de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional. c.- Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial. d.- Ser el enlace con despachos Externos de Auditoría en los casos que así lo requiera, e.- Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal. g.- Coordinar y elaborar el informe final de la Comisión de Auditoría que presenta ante el Consejo Nacional anualmente. f.- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial. g.- Canalizar al Director de Transparencia, si son procedentes, las solicitudes de información contenidas en la declaración patrimonial de algún militante en particular. <p>Son facultades de la Dirección de Transparencia las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Ser el encargado del resguardo de las declaraciones patrimoniales impresas, de las listas y archivos digitales, así como de los discos compactos que contengan las declaraciones patrimoniales que se encuentran bajo resguardo de la Comisión de Auditoría. b.- Representar a los comisionados ante el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional en caso de su ausencia. c.- Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacionales, Estatal y Municipal. d.- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial. e.- Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial. <p>Son facultades de la Secretaría Técnica las siguientes:</p>
--	--	--	---

	Ley Federal de Las entidades	Artículo 70 Fracción III	<p>a.- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Trabajo.</p> <p>b.- Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial.</p> <p>c.- Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional. Estatal y Municipal.</p> <p>d.- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir las constancias de entrega de declaración patrimonial.</p> <p>e.- Asistir a las sesiones convocadas por los comisionados.</p> <p>f.- Elaborar las actas, acuerdos, circulares, adéndums y memos de las reuniones ordinarias y extraordinarias emanadas de las reuniones de los Comisionados con los Directores, así como su publicación en estrados en los tres ámbitos.</p> <p>g.- Coordinar y elaborar el informe final de la Comisión de Auditoría que presenta ante el Consejo Nacional anualmente.</p>
--	-------------------------------------	---------------------------------	---